



DIRECTORA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
U. DE REQUERIMIENTOS INSPECTIVOS  
E131410/2021 DN 617 (1729)

2368

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

**ANT.:** 1) Pase N° 737, de 19.08.21, de Jefe de Gabinete Directora del Trabajo 2) Oficio N° 75420, de 24.06.2021, de la H. Cámara de Diputados.

3) Oficio N° CTSS N° 423/13/2021, de 10.08.21, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados.

4) Carta de trabajadores de la empresa **Servicios Yantani Ltda., RUT 76.462.502-1** firmada por el Sr. Sr. Julio Santander Pablot, DE 10.06.21.

**MAT.:** Informa sobre cumplimiento de obligaciones previsionales de empresa que se indica, detalle de deuda previsional e interacción con trabajadores.

SANTIAGO,

12 OCT 2021

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO  
A : SR. DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

Mediante Oficio N° CTSS N° 423/13/2021, de 10.08.21, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados, se expone la situación previsional de los trabajadores de la empresa Servicios Yantani Ltda., RUT 76.462.502-1, solicitando se le informe sobre fiscalizaciones y acciones adoptadas por la DT ante la situación denunciada, esto es, la declaración sin pago de las cotizaciones previsionales, adjuntando carta del Sr. Julio Santander Pablot, en que denuncia tal hecho.

Al respecto, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. Las facultades de fiscalización de la Dirección del Trabajo, contenidas en los distintos cuerpos legales que regulan las obligaciones previsionales de los empleadores, dicen relación, principalmente, con la aplicación de multa administrativa, cuando las declaraciones de cotizaciones de previsión son extemporáneas, incompletas o erróneas, alcanzando con tal facultad las que se realizan en las Administradoras de

Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Administradora de Fondos de Cesantía, no existiendo, respecto de las cotizaciones previsionales del Instituto de Previsión Social, Mutualidades de Empleadores de la ley 16.744 y Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

El resto de las facultades permiten:

- Aplicación de multa al empleador, por la no comunicación, dentro de un determinado plazo, del inicio y término de los servicios de sus trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a la Administradora de Fondos de Cesantía.
  - Para hacer la denuncia, ante el juez del crimen correspondiente, hoy Ministerio Público, por declaraciones maliciosamente incompletas o falsas y
  - Constituir deuda previsional, respecto de aquella no declarada, para informarla a los organismos previsionales, a objeto que éstos dispongan la acción administrativa o judicial para su cobro.
2. Se han revisado los antecedentes previsionales que obran en poder de esta Dirección del Trabajo, relativos a la empresa YANTANI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.462.502-1, representada legalmente por doña María Soledad Yantani Jaramillo, ambas con domicilio en Nuestra Señora del Rosario N° 89, comuna de Las Condes, constatándose que la empresa registra cotizaciones previsionales declaradas y sin pago, que se detallan a continuación, respecto de las cuales este Servicio no tiene facultades para iniciar acciones de cobro, correspondiendo ello a las Instituciones Previsionales acreedoras, conforme se establece en la ley 17.322.
3. Los períodos de cotizaciones previsionales, declaradas sin pago, meses/año, montos adeudados e instituciones previsionales acreedoras, se contienen en anexo al presente, sin perjuicio del cuadro siguiente que da cuenta del resumen de la deuda:<sup>1</sup>:

**YANTANI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.462.502-1**

**Cuadro Resumen de la deuda previsional por institución.**

<b>DECLARACIONES SIN PAGO</b>			
<b>Institución</b>	<b>Meses<sup>2</sup></b>	<b>Cotiza.<sup>3</sup></b>	<b>Monto \$</b>
ADM DE FONDOS DE CESANTÍA (AFC)	9	367	11.849.329
AFP. CUPRUM	2	3	277.392
AFP. PROVIDA	7	10	1.218.989
ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD	6	6	570.485
FONASA	5	82	4.346.428
I.P.S. (EX I.N.P)	3	120	1.254.974
ISAPRE BANMEDICA S.A.	11	61	6.423.040
ISAPRE CONSALUD S.A.	12	73	6.171.422
ISAPRE NUEVA MAS VIDA	11	11	679.007
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>733</b>	<b>32.791.066</b>

<sup>1</sup> Fuente: Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional. Consulta al 27.09.2021.

<sup>2</sup> Meses. Corresponde a la cantidad de meses por los que existen cotizaciones previsionales con declaración sin pago.

<sup>3</sup> Cotizaciones (Cotiza.). Corresponde a la cantidad de trabajadores por los cuales se registran cotizaciones previsionales declaradas sin pago. Una cotización = 1 trabajador.

4. El detalle de la deuda previsional, por trabajador, mes y año, fue entregada al Sr. Julio Santander Pablot, a través de un funcionario del Departamento de Inspección de este Servicio, a quien se le informó sobre las facultades de la Dirección del Trabajo ante cotizaciones previsionales declaradas, y se le orientó sobre los pasos a seguir para iniciar las acciones de cobro, conforme se establece en la ley 17.322, en especial en sus artículo 4° y 4° bis.

Saluda atentamente a Ud.



*Lilia Jerez Arévalo*  
LILIA JEREZ ARÉVALO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

*[Handwritten initials]*  
SMC/GRZ/RTJ/JAH/jah

Distribución

- Cámara de Diputados
- Gabinete Directora del Trabajo
- Auditor Ministerial MINTRAB
- Oficina de Partes
- U. de Requerimientos Inspectivos

